

entran a pastar en qualquiera tiempo al presente  
año, en esta Ciudad y por la parte de poniente  
solo por el terreno que se le señala qual es, para  
el ganado labrío desde la umbra delada por lo  
alto de la Cuesta del Notario, camino de la Nieta  
que habia del Caserío de Caltecapa la Fuente  
de Cubidos, y el finado Juan de San Juan  
ha estando viva, acia por el Corral de Salva  
dor San, por sobre las fajas a dar a la casa  
de Alvaro, y en derecho a buscar la mofona  
por de cerca; Y de pagar por la dha concecion  
la cantidad de quatrocientos rs. vn que pondra  
inmediatamente en poder del Mayordomo de  
propio, quien de ella dara lo recibo: Y para  
paciente el dho Juan Benigno, se obligo y a el  
dho la Año a cumplir lo mandado en este Auto  
es lo firmen dho Sr. con los que saben de los  
que se obligan en el, y se certifica como se que  
se mandado se libren los certificados q. por los in-  
teressados se pidan para su riguardo =

Dn. Juan y Juan

Morales

Dian Mdo. Galarza 3

Juan Benigno Navarrete

Juan Leon Sanchez

Acuerdo En la Villa de Ahuama a veinte y nueve de Mayo  
mil ochocientos diez y nueve los Sr. Alcalde mayor y  
segundo ordinario, los Regidores primeros segundos y  
terceros, y el depositado mas antiguo del comunal

